

que para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3692/1970, de 17 de diciembre, por el que se dispone la reversión al Ayuntamiento de Cijuela (Granada) de un solar de 1.600 metros cuadrados de superficie, radicado en dicha localidad, que donó al Estado en 1962.

Por el Ayuntamiento de Cijuela (Granada) ha sido solicitada la reversión de un solar de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, que donó al Estado mediante escritura otorgada en treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Habiéndose considerado por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil) no existir inconveniente en ello, por no serle ya necesario tal solar y haber decidido la supresión de instalar el puesto de dichas fuerzas en la referida localidad, procede acordar la reversión aludida a la Corporación Municipal citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la reversión al Ayuntamiento de Cijuela (Granada) de la siguiente finca, que dicha Corporación Municipal donó al Estado por escritura otorgada en treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos para la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil:

«Un solar radicado en el término municipal de Cijuela (Granada), sito en la carrera de Cijuela o prolongación de la calle Real, con una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, que linda: Por su frente, que es Oeste, con dicha calle Real; por su izquierda o Norte, con la calle de Santa Adela; por la derecha o Sur y espalda o Este, con resto de la finca de doña Filomena Vilchez Díez de la Guardia.

Artículo segundo.—El citado terreno deberá darse de baja en el Inventario de Bienes del Estado e inscribirse esta reversión en el Registro de la Propiedad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se autoriza al señor Delegado de Hacienda de Granada para que en nombre y representación del Estado otorgue la escritura pública correspondiente, en cuyo documento se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento a quien revierte el bien, de que con la entrega y recepción de éste en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentre considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga nada que reclamar contra el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél; siendo del exclusivo cargo de la Corporación a quien revierte el bien todos los gastos de la reversión y de la escritura en que la misma se formalice.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos presentados por el «Banco Central, Sociedad Anónima», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Pontevedra.—Agencia, Marqués de Valterra, 22, bajo, a la que se asigna el número de identificación 36-01-05.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida.—Agencia, Mayor, 3 (barriada de la Bordeta), a la que se asigna el número de identificación 25-02-19.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Vizcaya, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo.—Sucursal Uria, 14, a la que se asigna el número de identificación 23-17-01.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos: Vehículo «Opel»; matrícula o motor, sin número, 11-0208351; expediente, 325/70, por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1970, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

Segundo.—Declarar desconocido al responsable de la misma.

Tercero.—Declarar el comiso del vehículo intervenido.

Cuarto.—Conceder premio a los aprehensores.

Quinto.—Quien se considere perjudicado puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días.

Algeciras, 11 de diciembre de 1970.—El Secretario. Visto bueno: El Presidente.—7.113-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del 13 depósito de agua (Getafe), término municipal de Leganés.

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el proyecto del 13 depósito de agua (Getafe), aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 23 de julio de 1968.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 14 de enero de 1971, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Leganés, calle Villaverde, 3.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándose que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—7.391-E.